



*Comisionado
Nacional de
Derechos
Humanos*



global witness

Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Honduras

Informe de Misión No. 009

BORRADOR INTERNO – NO PARA DISTRIBUCIÓN

Misión del Monitor Independiente (CONADEH – Global Witness)

Inspección a Plan Operativo Anual en Bosque Ejidal

Plan Operativo Anual No.:	J-4-214/2005
Plan de Manejo No.:	BE-JO4-004-95-II
Nombre Plan de Manejo:	Coyoles (Salamá)
Propietario:	Municipalidad de Salamá
Localización:	UEP de Salamá, Región Forestal de Olancho

Fecha de la Misión: 11 y 12 de Enero de 2006

Fecha del Informe: 26 de Enero de 2006

1. RESUMEN EJECUTIVO

El 11 y 12 de Enero de 2006 la AFE-COHDEFOR¹ y el Monitor Independiente realizaron una misión conjunta al plan operativo anual (POA) No. J-4-214/2005, del plan de manejo no. BE-JO4-004-95-II, localizado en el sitio de tenencia ejidal denominado “Coyoles”, en la UEP² de Salamá, Región Forestal de Olancho.

La misión fue llevada a cabo en el ámbito del *Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente (MFI)*, actualmente en ejecución en el país. No hubieron inconvenientes u obstáculos para la ejecución de la misión.

Las conclusiones del Monitor Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. El aprovechamiento del POA No. J-4-214/2005 ha sido llevado a cabo con un enfoque conservador, cortando menos de lo autorizado. Evitando, por ejemplo, de talar árboles con DAP³ de poco superior al mínimo establecido para la corta (30 cm) y/o aquellos localizados en zanjas o depresiones naturales (por su función de retención del suelo), aunque estuvieran marcados para el aprovechamiento. En la unidad de corte 1, además, no se cortaron los árboles localizados dentro de una nueva franja de protección alrededor de una quebrada, que no estaba prevista originalmente en el POA, pero que se estableció consensualmente entre la AFE-COHDEFOR, la Cooperativa “Primero de Mayo” y MAO⁴.
2. La estimación del volumen extraído de acuerdo al inventario de tocones coincide significativamente con el volumen total extraído de acuerdo a la suma de todas las facturas utilizadas, lo que indica que ha habido un uso correcto de estas facturas de parte de la Municipalidad de Salamá y la Cooperativa “Primero de Mayo”.
3. Durante el aprovechamiento se han respetado los límites de las áreas de protección así como los límites externos del POA.
4. Como dispuesto por el POA, se han ejecutado algunas medidas de prevención y control de la erosión (como barreras de suelo y esparcimiento de residuos en los caminos), aunque su eficacia es cuestionable de acuerdo a algunos participantes en la misión.
5. En el área del POA hay ganado vacuno y caballo pastoreando, lo que representa una amenaza para la regeneración en vía de establecimiento y

¹ Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.

² Unidad Ejecutora de Proyectos.

³ Diámetro a la altura del pecho.

⁴ Movimiento Ambientalista de Olancho.

los árboles jóvenes ya establecidos, sobre todo si el usuario o usuarios tienen previsto utilizar la quema como práctica para regenerar el pasto.

6. Como se ha descrito en el Informe de MFI No. 008, existen dudas sobre el rol real de la Cooperativa “Primero de Mayo” en la gestión y manejo de este plan operativo, y de acuerdo a FEHCAFOR⁵ hay también incertidumbre sobre la legitimidad de la actual Junta Directiva de la organización. El hecho que el aprovechamiento ha sido ejecutado correctamente no debe quitar importancia a estos problemas de fondo, cuya aclaración es fundamental.

En consideración de estas conclusiones, el Monitor Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La Municipalidad de Salamá debería acercarse al usuario o usuarios del sitio y convenir con ellos una eliminación o reducción de las actividades de pastoreo en esta área, y sobre todo la exclusión de la quema como práctica para promover la reposición del pasto. Considerando los ingresos logrados por la Municipalidad de Salamá con la venta de la madera de este plan operativo (más de Lps.500,000 de acuerdo al contrato de compra-venta con la Cooperativa “Primero de Mayo”), la municipalidad podría evaluar también la posibilidad de reconocer al usuario o usuarios una compensación para la eventual pérdida de ingresos que estas medidas podrían implicar.
2. Considerando el conflicto que ha habido alrededor de este POA y las reservas expresadas sobre las medidas de prevención y control de la erosión, el Monitor independiente reitera la Conclusión No. 4 del Informe de MFI No. 008, que recomienda la realización de un estudio independiente del impacto ambiental del aprovechamiento llevado a cabo en este plan operativo, de parte de una entidad con una reconocida experiencia y credibilidad en este campo; y además sugiere que si se realizaran aprovechamientos en futuro, después de la readecuación del plan de manejo de acuerdo a los resultados del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá, sería fundamental introducir y aplicar sistemas de aprovechamiento de bajo impacto (por ejemplo, donde sea posible la extracción con bueyes o por cable vía), evitando así la utilización de maquinaria pesada en el bosque.
3. Análogamente, el Monitor Independiente también reitera la importancia de las siguientes conclusiones del Informe de MFI No. 008:
 - La Conclusión No. 5 que recomienda a IHDECOOP⁶ hacer las investigaciones oportunas sobre los posibles abusos en el manejo de la Cooperativa “Primero de Mayo”;
 - La Conclusión No. 8 que solicita a las autoridades gubernamentales y no gubernamentales competentes (Gobernación Departamental de Olancho,

⁵ Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales.

⁶ Instituto Hondureño de Cooperativas.

- Tribunal Superior de Cuentas, AMHON⁷, etc.) de exigir al Sr. José Ramón Ramos, en su calidad de Alcalde de Salamá en el período 2002-2006, la presentación de un informe claro sobre los fondos recibidos de parte de la Municipalidad de Salamá para la venta de la madera de este plan operativo, o en caso contrario que dichas autoridades gubernamentales y no gubernamentales hagan las investigaciones pertinentes;
- La Conclusión No. 9 que invita a todos los firmantes, y en particular a la AFE-COHDEFOR como institución rectora del sector forestal, el fiel cumplimiento del Acta de Acuerdos del 15 de Agosto de 2005, de acuerdo a la cual no se autorizarán nuevas actividades de aprovechamiento en este plan de manejo hasta la conclusión del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá y la consiguiente readecuación del mismo plan de manejo.

2. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN

Primer día (11 de Enero de 2006):

- Onil Cerrato, Jefe UEP de Salamá, AFE-COHDEFOR
- Eliud Donaire, técnico forestal, AFE-COHDEFOR
- Fredy Valladares, jefe de cerro, Cooperativa “Primero de Mayo”
- Juan Carlos _____, miembro, Cooperativa “Primero de Mayo”
- Olga Murillo, ambientalista, MAO
- Rosminda Gradis, ambientalista, MAO
- Macario Zelaya, ambientalista, MAO
- Felipe Lanza, ambientalista, MAO
- Edelviz Lanza, ambientalista, MAO
- Hector Valdéz, técnico forestal, Caritas
- Fausto Mejía Zelaya, técnico monitoreo independiente, CONADEH⁸
- Filippo Del Gatto, técnico monitoreo independiente, Global Witness

Segundo día (12 de Enero de 2006):

- Onil Cerrato, Jefe UEP de Salamá, AFE-COHDEFOR
- Eliud Donaire, técnico forestal, AFE-COHDEFOR
- Fredy Valladares, jefe de cerro, Cooperativa “Primero de Mayo”
- Juan Carlos _____, miembro, Cooperativa “Primero de Mayo”
- _____, miembro, Cooperativa “Primero de Mayo”
- Olga Murillo, ambientalista, MAO
- Rosminda Gradis, ambientalista, MAO
- Macario Zelaya, ambientalista, MAO
- Laurin Lanza, ambientalista, MAO
- Carlos Felipe Lanza, ambientalista, MAO
- Hector Valdéz, técnico forestal, Caritas
- Fausto Mejía Zelaya, técnico monitoreo independiente, CONADEH

⁷ Asociación de Municipios de Honduras.

⁸ Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

- Filippo Del Gatto, técnico monitoreo independiente, Global Witness

3. LIMITANTES u OBSTÁCULOS

No hubieron limitantes u obstáculos para la ejecución de la misión.

4. RESULTADOS

4.1 Resumen general del área y del trabajo realizado

El POA No. J-4-214/2005 concierne un área de 97.42 hectáreas, con 3,029 árboles de pino (*Pinus* spp.) a aprovechar, que deberían producir un volumen neto de 2,810.46 m³. Este es el primer POA que se aprovecha del plan de manejo no. BE-JO4-004-95-II, localizado en el sitio de tenencia ejidal denominado “Coyoles”, en la UEP de Salamá, Región Forestal de Olancho.

A partir de Julio 2005, este plan de manejo y este POA han estado al centro de un grave conflicto social con amplia resonancia nacional e internacional (para mayor información ver también el Informe de MFI No. 008). Tomando en cuenta este conflicto y por lo tanto la atención que existe alrededor de este plan operativo, la misión de MFI se orientó a la evaluación meticulosa del aprovechamiento realizado en él hasta el 11 y 12 de Enero de 2006. Con tal objetivo el trabajo se concentró en la realización de un inventario completo de todos los tocones en las cuatro unidades de corta. Además, se inspeccionaron los límites del POA y se evaluó el avance en las labores de control de la erosión.

La misión fue llevada a cabo en el ámbito del *Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente*, actualmente en ejecución en el país. Fue la primera misión conjunta entre la AFE-COHDEFOR y el Monitor Independiente que se realizó en el 2006.

Antes de empezar el trabajo de campo, la misión se reunió con el Ing. Onil Cerrato, Jefe de la UEP de Salamá, directivos de la Cooperativa “Primero de Mayo” y miembros de MAO para coordinar conjuntamente el trabajo de campo a realizarse.

4.2 Principales hallazgos

a) Evaluación de la cantidad aprovechada en las cuatro unidades de corta

La Tabla 1 reporta por cada unidad de corta la siguiente información: (i) el número de árboles autorizados para aprovechar, (ii) el número de árboles a

cortar para saneamiento, y (iii) el número total de árboles efectivamente cortados (de acuerdo al inventario de tocones). Como se puede notar, en todas las unidades de corta la cantidad de árboles talados no es sólo significativamente menor a la suma de (i) + (ii), sino es también menor al número de árboles autorizados para aprovechar (i).

Tabla 1. Comparación entre el número de árboles autorizados según el POA y el número de árboles efectivamente cortados.

Unidad de corte	Área (has.)	(i) Número árboles para aprovechar	(ii) Número árboles para saneamiento	Suma (i) + (ii)	(iii) Número árboles cortados
1	35.41	1,143	110	1,253	941
2	22.28	754	103	857	585
3	15.52	591	57	648	463
4	24.41	541	75	616	386
		3,029	345	3,374	2,375

Fuente: POA J-4-214/2005 y inventario de tocones.

Las operaciones de aprovechamiento ya habían terminados en las unidades de corta 1, 2 y 3, mientras en la unidad de corta 4 las operaciones estaban todavía en ejecución, pero los trabajos de apeo también ya habían concluido. Por lo tanto, las cifras reportadas en la Tabla 1 se pueden considerar como datos finales del aprovechamiento de este POA. En resumen, se puede concluir que el aprovechamiento ha sido llevado a cabo con un enfoque conservador, cuidando de cortar menos árboles de lo autorizado. Por ejemplo, reduciendo la tala de los árboles con DAP de poco superior al mínimo establecido para la corta (30 cm) y/o aquellos localizados en zanjas o depresiones naturales (por su función de retención del suelo), aunque estuvieran marcados para el aprovechamiento. En la unidad de corte 1, además, la reducción en el número de árboles cortados se explica también por el establecimiento de una nueva franja de protección alrededor de una quebrada; franja que no estaba prevista originalmente en el POA, pero que se estableció consensualmente como resultado de una misión de evaluación conjunta llevada a cabo en Agosto 2005 entre la AFE-COHDEFOR, la Cooperativa "Primero de Mayo" y MAO.

b) Comparación entre volumen extraído y facturas utilizadas

La Tabla 2 compara el volumen total extraído de acuerdo al inventario de tocones (estimado a partir de los resultados estadísticos del inventario operativo contenidos en el POA) con el volumen total extraído de acuerdo a la suma de todas las facturas utilizadas hasta el 12 de Enero de 2006.

Como se puede notar la diferencia es mínima (2.8%) y sin duda se puede explicar con los márgenes de error que hay en ambas estimaciones.

Tabla 2. Comparación entre volumen extraído y facturas utilizadas.

(i) Volumen total extraído de acuerdo a inventario de tocones (m³)	(ii) Volumen total extraído de acuerdo a las facturas utilizadas (m³)	Diferencia (ii) – (-) (m³ y %)
Aprox. 2,457.00	2,525.93	68.93 (+2.8%)

c) Límites del POA

Para la realización del inventario total de tocones se recorrió completamente toda el área del plan operativo. Durante este recorrido se pudo constatar que los límites de las cuatro unidades de cortas han sido respetados, tanto respecto a las áreas de protección internas como respecto a los límites externos del plan operativo.

Además, en la unidad de corta 1 se respetaron también los límites del área de protección que se estableció en Agosto 2005, como resultado de una misión conjunta entre la AFE-COHDEFOR, la Cooperativa “Primero de Mayo” y MAO (ver sección ‘a’).

d) Medidas de prevención y control de la erosión

Como se ha señalado arriba, al momento de la misión de campo ya se habían terminado las operaciones de aprovechamiento en las unidades de corta 1, 2 y 3. En todas ellas se pudo verificar que, de acuerdo a lo dispuesto en el POA, se han realizado medidas de control y prevención de la erosión, como barreras de suelo y esparcimiento de residuos en los caminos (Foto 1).

Aunque la ejecución de estas medidas es algo positivo, algunos participantes en la misión expresaron sus reservas sobre su eficacia para reducir la erosión del suelo causada por la escorrentía de agua (ya que la misma logra rodear las barreras de suelo y pasar debajo de los residuos y/o removerlos).

Foto 1. Esparcimiento de residuos en los caminos.



e) *Pastoreo*

Durante la inspección se pudo notar la presencia de ganado vacuno y caballar pastoreando en las unidades de corta del POA (Fotos 2 y 3). Esto claramente represente una amenaza para la regeneración de pino en vía de establecimiento.

Más aún, la presencia de ganado acarrea la posibilidad que el usuario o usuarios del área planeen utilizar el fuego como práctica para regenerar el pasto. Esto pudiera ser muy perjudicial no sólo para la regeneración en vía de establecimiento, sino también para los jóvenes árboles de pino ya establecido en varias áreas del POA.

Fotos 2 y 3. Ganado vacuno y caballar presente en las unidades de corta.



Cabe mencionar que el Art. 73 de la Ley de Modernización Agrícola⁹ establece que es responsabilidad del titular de la propiedad (en este caso la Municipalidad de Salamá) “regenerar y establecer un nuevo bosque en la superficie del área intervenida en un período no mayor a dos años contados a partir del corte”.

En caso de incumplimiento de la obligación de reforestar los terrenos aprovechados, el propietario pierde el derecho de continuar con los aprovechamientos previstos en los años subsiguientes (Art. 38 del Reglamento al Título VI – Aspectos Forestales de la Ley de Modernización Agrícola¹⁰). Además, de acuerdo al Art. 16 del Reglamento para Multas y Sanciones de la Legislación Forestal¹¹, el propietario será sancionado “con una multa equivalente al 50% del costo de la reforestación, sin perjuicio de que la AFE haga uso de la fianza de garantía para realizar la reforestación”.

⁹ Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (Decreto No. 31-92).

¹⁰ Reglamento al Título VI – Aspectos Forestales del Decreto No. 31-92 (Acuerdo No. 1039-93).

¹¹ Reglamento para la Aplicación y Cobro de Multas y Sanciones por Incumplimiento de la Legislación Forestal (Acuerdo No. 1088-93).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitor Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. El aprovechamiento del POA No. J-4-214/2005 ha sido llevado a cabo con un enfoque conservador, cortando menos de lo autorizado. Evitando, por ejemplo, de talar árboles con DAP de poco superior al mínimo establecido para la corta (30 cm) y/o aquellos localizados en zanjas o depresiones naturales (por su función de retención del suelo), aunque estuvieran marcados para el aprovechamiento. En la unidad de corte 1, además, no se cortaron los árboles localizados dentro de una nueva franja de protección alrededor de una quebrada, que no estaba prevista originalmente en el POA, pero que se estableció consensualmente entre la AFE-COHDEFOR, la Cooperativa "Primero de Mayo" y MAO.
2. La estimación del volumen extraído de acuerdo al inventario de tocones coincide significativamente con el volumen total extraído de acuerdo a la suma de todas las facturas utilizadas, lo que indica que ha habido un uso correcto de estas facturas de parte de la Municipalidad de Salamá y la Cooperativa "Primero de Mayo".
3. Durante el aprovechamiento se han respetado los límites de las áreas de protección así como los límites externos del POA.
4. Como dispuesto por el POA, se han ejecutado algunas medidas de prevención y control de la erosión (como barreras de suelo y esparcimiento de residuos en los caminos), aunque su eficacia es cuestionable de acuerdo a algunos participantes en la misión.
5. En el área del POA hay ganado vacuno y caballo pastoreando, lo que representa una amenaza para la regeneración en vía de establecimiento y los árboles jóvenes ya establecidos, sobre todo si el usuario o usuarios tienen previsto utilizar la quema como práctica para regenerar el pasto.
6. Como se ha descrito en el Informe de MFI No. 008, existen dudas sobre el rol real de la Cooperativa "Primero de Mayo" en la gestión y manejo de este plan operativo, y de acuerdo a FEHCAFOR hay también incertidumbre sobre la legitimidad de la actual Junta Directiva de la organización. El hecho que el aprovechamiento ha sido ejecutado correctamente no debe quitar importancia a estos problemas de fondo, cuya aclaración es fundamental.

En consideración de estas conclusiones, el Monitor Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La Municipalidad de Salamá debería acercarse al usuario o usuarios del sitio y convenir con ellos una eliminación o reducción de las actividades de pastoreo en esta área, y sobre todo la exclusión de la quema como práctica para promover la reposición del pasto. Considerando los ingresos logrados por la Municipalidad de Salamá con la venta de la madera de este plan operativo (más de Lps.500,000 de acuerdo al contrato de compra-venta con la Cooperativa “Primero de Mayo”), la municipalidad podría evaluar también la posibilidad de reconocer al usuario o usuarios una compensación para la eventual pérdida de ingresos que estas medidas podrían implicar.
2. Considerando el conflicto que ha habido alrededor de este POA y las reservas expresadas sobre las medidas de prevención y control de la erosión, el Monitor independiente reitera la Conclusión No. 4 del Informe de MFI No. 008, que recomienda la realización de un estudio independiente del impacto ambiental del aprovechamiento llevado a cabo en este plan operativo, de parte de una entidad con una reconocida experiencia y credibilidad en este campo; y además sugiere que si se realizaran aprovechamientos en futuro, después de la readecuación del plan de manejo de acuerdo a los resultados del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá, sería fundamental introducir y aplicar sistemas de aprovechamiento de bajo impacto (por ejemplo, donde sea posible la extracción con bueyes o por cable vía), evitando así la utilización de maquinaria pesada en el bosque.
3. Análogamente, el Monitor Independiente también reitera la importancia de las siguientes conclusiones del Informe de MFI No. 008:
 - La Conclusión No. 5 que recomienda a IHDECOOP hacer las investigaciones oportunas sobre los posibles abusos en el manejo de la Cooperativa “Primero de Mayo”;
 - La Conclusión No. 8 que solicita a las autoridades gubernamentales y no gubernamentales competentes (Gobernación Departamental de Olancho, Tribunal Superior de Cuentas, AMHON, etc.) de exigir al Sr. José Ramón Ramos, en su calidad de Alcalde de Salamá en el período 2002-2006, la presentación de un informe claro sobre los fondos recibidos de parte de la Municipalidad de Salamá para la venta de la madera de este plan operativo, o en caso contrario que dichas autoridades gubernamentales y no gubernamentales hagan las investigaciones pertinentes;
 - La Conclusión No. 9 que invita a todos los firmantes, y en particular a la AFE-COHDEFOR como institución rectora del sector forestal, el fiel cumplimiento del Acta de Acuerdos del 15 de Agosto de 2005, de acuerdo a la cual no se autorizarán nuevas actividades de aprovechamiento en este plan de manejo hasta la conclusión del Plan de Ordenamiento Territorial de Salamá y la consiguiente readecuación del mismo plan de manejo.